



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 DIC 2025

Expte. N° 271/2025-SAD-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Secretario Administrativo de la Universidad, Cr. Diego SIBELLO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que la Sra. Gabriela Angélica MADONADO, personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, realice horas extras en dicha Secretaría, por el período comprendido desde el 13 de octubre de 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2025, con el cumplimiento de dos (2) horas por día, colaborando en la Mesa de Entradas de dicha dependencia.

QUE justifica este pedido en el cúmulo de tramitaciones de expedientes tanto físicos como electrónicos (SUDOCU) que se deben atender.

QUE asimismo, informa que las horas extraordinarias se cumplirán fuera del horario habitual de la mencionada agente y serán compensadas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 74 del Decreto 366/2006, que expresa: "...si hubiera un acuerdo entre el empleador y el trabajador, se podrán compensar las horas extras trabajadas con una reducción horaria equivalente, la que deberá operarse durante el mismo mes calendario, o plazo mayor de hasta un año, cuando por razones de servicio así lo establezca la Institución...".

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención emitiendo Dictamen N° 99/2025-SAJ-UNSa, en el que analiza el pedido formulado y aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Tener por autorizado a la Sra. Gabriela Angélica MALDONADO, personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la realización de horas extras para colaborar en la Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, durante el período comprendido desde el 13 de octubre de 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2025, con el cumplimiento de dos (2) horas por día, las que deberán ser compensadas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 74º del Decreto 366/06 -Convenio Colectivo de Trabajo para el personal nodocente de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1635-2025